



REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

Legislatura 374^a

**Programa de Vinculación Ciudadana
Senadoras y senadores por un día**

Christian College

**Modifica el Código Procesal Penal en materia de
procedencia de la prisión preventiva y de suspensión
de ejecución de la sentencia respecto de mujeres
embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de
tres años**

Jueves 23 de abril de 2026

(De 11:59 a 13:17)

**Presidenta, Matilde Ibáñez Vergara
Vicepresidente, Fernando Benavides Lasen**

Secretario General accidental, señor Marcelo Rojas Vega

REDACCIÓN DE SESIONES

ÍNDICE

I. ASISTENCIA.....	3
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	3
Elección de Mesa del Senado.....	3
III. CUENTA.....	4
IV. ORDEN DEL DÍA.....	5
Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años (11.073-07) (se rechaza).....	5
Anexo: Evaluación de programa Senadoras y senadores por un día.	29

DOCUMENTOS DE LA CUENTA:

- 1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar en el cargo de ministro de la Excma. Corte Suprema al señor Dinko Antonio Franulic Cetinic (S 2.721-05).
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa (18.156-04).
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina (16.577-24).
- 4.- Moción de los senadores señora Núñez y señores Bianchi, Kusanovic, Moreira y Saavedra, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la persecución penal de la distribución digital ilícita y proteger a los consumidores (18.192-25).
- 5.- Moción de los senadores señora Núñez y señores Bianchi, Kusanovic, Kuschel y Moreira, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, en materia de persecución de conductas que afectan la seguridad en espacios públicos o alteran gravemente la convivencia ciudadana (18.218-25).

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Álvarez Zúñiga, Melany
 —Barrera González, Maite
 —Benavides Lasen, Fernando
 —Bustamante Fuentes, María Catalina
 —Castillo Orrego, Diego
 —Contreras Torrealba, Josefina
 —Cornejo Bravo, Jorge
 —Godoy Calderón, Luis
 —Godoy Gutiérrez, Carla
 —González Duarte, José Ignacio
 —González Farfán, Martín
 —González Murillo, Marco
 —González Reyes, Gabriel
 —Hermosilla Ode, José Pablo
 —Ibacache Ángel, Catalina
 —Ibáñez Vergara, Matilde
 —Letelier Lobos, Monserrat
 —Medina Muñoz, Florencia
 —Montenegro Adasme, Grace
 —Moreno Castro, Lukas
 —Palma Gómez, Amelia
 —Parra Torres, Martín
 —Ramírez Cantillana, Lucas
 —Sepúlveda Zúñiga, Isidora
 —Serrano Tamayo, Ayline

Concurrieron, además, las profesoras señoras Verónica Adasme Ahumada y Consuelo Farías Osorio, y los profesores señores Claudio Montenegro Hormazábal y Miguel Vásquez Márquez.

Actuó de Secretario General accidental el señor Marcelo Rojas Vega.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 11:59, en presencia de 25 señoras senadoras y señores senadores.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

ELECCIÓN DE MESA DEL SENADO

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Señoras senadoras y señores senadores, ha llegado a la Mesa una propuesta para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Corporación. Se propone a la senadora Matilde Ibáñez Vergara.

¿Habría acuerdo de la Sala para elegir a la senadora Matilde Ibáñez en dicho cargo?

Perfecto.

—Se aprueba por unanimidad.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Pase adelante, señora Presidenta.

(La Presidenta se dirige a la testera y ocupa su respectivo asiento).

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Corresponde ahora proceder a la elección de Vicepresidente o Vicepresidenta del Senado.

Solicito el acuerdo para que don Fernando Benavides Lasen ocupe el cargo de Vicepresidente.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- ¿Habría unanimidad para elegir al senador Benavides como Vicepresidente?

Perfecto.

—Se aprueba por unanimidad.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Pase adelante, señor Vicepresidente.

(El Vicepresidente se dirige a la testera y ocupa su respectivo asiento).

III. CUENTA

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Señor Prosecretario, por favor, dé lectura a la Cuenta.

El señor NIÑO (Prosecretario accidental).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

“Tres Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, en relación con el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino al territorio nacional (Boletín N° 15.261-25).

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para fortalecer la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad (Boletín N° 15.589-07).

Con el último, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, en relación con el proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa (Boletín N° 18.156-04).

—Se toma conocimiento de los retiros y de las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República

Por el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar en el cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema, al señor Dinko Antonio Franulic Cetinic (Boletín N° S 2.721-05) (con la urgencia del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De la Honorable Cámara de Diputados

Con el que comunica que ha aprobado el proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa, correspondiente, correspondiente al Boletín N° 18.156-04 (con urgencia calificada de “suma”).

—Pasa a la Comisión de Educación.

Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina (Boletín N° 16.577-24).

—Queda para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señora Núñez y señores Bianchi, Kusa-

novic, Moreira y Saavedra, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la persecución penal de la distribución digital ilícita y proteger a los consumidores (Boletín N° 18.192-25).

—Pasa a la Comisión de Seguridad Pública y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

De los Honorables Senadores señora Núñez y señores Bianchi, Kusanovic, Kuschel y Moreira, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, en materia de persecución de conductas que afectan la seguridad en espacios públicos o alteran gravemente la convivencia ciudadana (Boletín N° 18.218-25).

—Pasa a la Comisión de Seguridad Pública y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema”.

El señor NIÑO (Prosecretario accidental).- Es todo, señora Presidenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PROCESAL PENAL EN MATERIA DE PROCEDENCIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RESPECTO DE MUJERES EMBARAZADAS O QUE TENGAN HIJOS O HIJAS MENORES DE TRES AÑOS

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).-

Señor Secretario, por favor, dé inicio al Orden del Día.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- En primer lugar, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años (boletín N° 11.073-07).

El objetivo de esta iniciativa es establecer la suspensión del cumplimiento de la condena y la improcedencia de la prisión preventiva en favor de las mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años.

Cabe hacer presente que, con fecha 2 de abril de 2019, la Sala acordó que el proyecto de ley fuera informado por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Esta comisión dejó constancia de que aprobó la idea de legislar en la materia por la mayoría de sus integrantes.

A su vez, también consigna que el número 2 del artículo único del proyecto de ley debe ser aprobado con rango orgánico constitucional, por cuanto contiene disposiciones que alteran la organización y atribuciones de los tribunales, de acuerdo con el artículo 77 y el inciso segundo del artículo 66, ambos de la Constitución Política de la República. Dicha norma, además, fue consultada por el Senado a la Corte Suprema mediante oficio N° 004/SEC/17, y se recibió respuesta de ella, como consta en el oficio N° 25-2017.

Con posterioridad, la referida instancia parlamentaria aprobó el proyecto en particular con las votaciones que

consigna en su informe.

Asimismo, con fecha 24 de septiembre de 2019, los comités acordaron que el proyecto sea analizado en particular, además, por la Comisión de Seguridad Pública.

La señalada comisión, por su parte, estimó que la iniciativa de ley no contiene normas de *quorum* especial y sustituyó su denominación por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de aplicación de la prisión preventiva y de sustitución de la sentencia respecto de personas embarazadas o que sean madres de hijos o hijas menores de dos años”. Del mismo modo, aprobó modificaciones con las votaciones que consigna en su informe.

En un nuevo segundo informe, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía dejó constancia de que el texto aprobado no contiene normas de *quorum* especial y sustituyó la denominación del proyecto de ley por la siguiente: “Modifica diversos cuerpos legales en materia de procedencia de la prisión preventiva y de sustitución de la pena respecto de personas embarazadas o que sean madres de hijos o hijas menores de tres años”. Asimismo, aprobó una serie de modificaciones al texto de la iniciativa de ley, tal como se consigna en el informe.

Finalmente, la Comisión de Hacienda, en lo que concierne a la calificación de normas de *quorum* especial, se remitió a lo señalado por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía en su nuevo segundo informe, y, además, se pronunció acerca de las normas de su competencia, aprobando modificaciones por la unanimidad de sus integrantes.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 16 a 21 del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que sus señorías tienen a su disposición.

Es todo cuanto puedo informar, señora Presidenta.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Se otorgará el uso de la palabra a las senadoras y a los senadores que deseen intervenir.

Tiene la palabra la senadora Melany Álvarez.

La señora ÁLVAREZ.- Buenas tardes, Presidenta.

El proyecto conocido como “ley Sayén” en Chile busca mejorar las condiciones de mujeres embarazadas o con hijos pequeños dentro del sistema judicial, proponiendo medidas alternativas a la cárcel tras casos de vulneración de derechos. En este contexto, se sostiene que esta normativa es necesaria ya que su objetivo es proteger el bienestar de los niños y promover una justicia más humana y respetuosa de los derechos humanos, sin vulnerar derechos necesarios y respetando un interés superior, que es el del menor, el cual se enfoca en la generación de un entorno adecuado.

Este proyecto de ley es necesario, porque su finalidad es resguardar los derechos de los niños, quienes no deben sufrir las consecuencias de la privación de libertad de sus madres. Diversos profesionales de la salud y organismos de derechos humanos como la ONU han señalado que el entorno carcelario no es el adecuado para el desarrollo infantil, ya que limita el acceso a estímulos, educación y un ambiente seguro. Además, existen casos en Chile en que mujeres han dado a luz en condiciones indignas o donde

niños han vivido sus primeros años en prisión.

Frente a esto, la ley en proyecto propone medidas alternativas que permiten salvaguardar el bienestar de los niños sin dejar de aplicar justicia, priorizando el interés superior del niño y promoviendo una sociedad más humana.

Algunos sostienen que esta iniciativa podría generar desigualdad ante la ley, pues otorgaría beneficios especiales a un grupo específico de personas privadas de libertad. También existe preocupación por la prisión preventiva o por el cumplimiento de condena, lo que podría afectar la percepción de justicia y seguridad pública. Desde esta perspectiva, se argumenta que todas las personas deben cumplir las sanciones en las mismas condiciones, independientemente de su situación personal.

Esta ley Sayén invita a reflexionar sobre qué tipo de justicia queremos como sociedad. No se trata solo de castigar, sino también de considerar las consecuencias que esas sanciones tienen en personas inocentes como los niños. Resulta injusto que ellos deban crecer en un entorno carcelario o verse afectados por condiciones que vulneran sus derechos y su desarrollo. Por ello, esto debe plantearse desde la mirada de una justicia más consciente y humana, que entiende que proteger a la infancia debe ser una prioridad.

En consecuencia, apoyar esta iniciativa significa reconocer que es posible equilibrar el cumplimiento de la ley con el respeto por la dignidad y el bienestar de quienes son más vulnerables.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Se

otorga la palabra a la senadora Maite Barrera González.

La señora BARRERA.- Buenas tardes, Presidenta.

Soy Maite Barrera.

Actualmente, la realidad de las mujeres embarazadas o de las madres de niños pequeños en el sistema penitenciario es compleja. Los recintos carcelarios enfrentan problemas de hacinamiento y falta de infraestructura especializada para la maternidad.

Aunque el Estado debe garantizar condiciones dignas para la maternidad en los recintos penitenciarios, la modificación propuesta puede ser perjudicial e inviable, ya que vulnera el principio de igualdad ante la ley, crea un riesgo inminente de impunidad e impulsa la instrumentalización de menores por parte del crimen organizado para evadir la justicia.

La prisión preventiva y las sentencias son herramientas del sistema judicial que podrían ser afectadas por la institucionalidad de la maternidad y la tergiversación del cuidado infantil.

Al establecer una suspensión automática o privilegiada de la cárcel, basada en el estado de embarazo o maternidad, se crea una categoría de imputabilidad temporal o inmunidad *de facto*. Esto significa que la medida cautelar y la pena pierden su función protectora de la sociedad.

En la práctica esto abre la puerta para que bandas criminales utilicen deliberadamente a mujeres en estas condiciones para cometer delitos graves, sabiendo que el sistema no podrá privarlas de libertad.

La criminología y la experiencia de la política criminal demuestran que el crimen organizado se adapta rápidamente a las lagunas legales. Por

ejemplo, en delitos relacionados con el narcotráfico, microtráfico o en los robos con violencia, las redes criminales reclutan activamente a menores de edad, precisamente, porque tienen un trato penal distinto.

Los datos penitenciarios respaldan esta vulnerabilidad: en Chile, históricamente, entre el 50 y el 60 por ciento de la población penal femenina se encuentra recluida por delitos asociados a la ley de drogas (ley N° 20.000, que sanciona la producción, preparación o extracción de droga, además del tráfico de estas). Estas mujeres son utilizadas predominantemente en los eslabones más bajos, riesgosos y reemplazables de la cadena delictiva (como el microtráfico barrial o el transporte de sustancias).

Aplicar esta ley extendería esta práctica de reclutamiento forzoso o instrumentalización hacia las mujeres embarazadas, exponiéndolas a ellas y a sus hijos a un riesgo directo y constante dentro del mundo delictual... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Por lo tanto, el embarazo o la maternidad no pueden convertirse en un escudo legal automático para evadir la responsabilidad penal o la cárcel, cuando representan un peligro real para la sociedad. La justicia debe evaluar cada caso y el delito debe tener consecuencias proporcionales.

Quienes defienden la iniciativa de ley argumentan que enviar a una mujer embarazada o con un bebé a la cárcel vulnera el principio del interés superior del niño y sostienen que los recintos penitenciarios no son entornos adecuados para el desarrollo de un infante, ya que los privan de estimulación y

los exponen a traumas y violencia.

Se apoyan en informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de Gendarmería, los cuales han alertado sistemáticamente que decenas de mujeres gestantes y niños menores de dos años conviven en el sistema penitenciario chileno, enfrentando a menudo problemas de hacinamiento y déficits estructurales que merman su desarrollo psicomotor y su acceso a salud pediátrica oportuna. Por lo tanto, concluyen que la madre siempre debe cumplir su proceso en libertad o arresto domiciliario.

En definitiva, aunque es imperativo que el Estado garantice condiciones dignas para la maternidad, la ley Sayén es una propuesta inviable y perjudicial, pues pretende suspender automáticamente la prisión preventiva y las condenas, lo que vulnera el principio de igualdad ante la ley y genera un riesgo inminente de impunidad, desvirtuando la función protectora del sistema judicial.

Se ha demostrado que otorgar esta inmunidad temporal fomenta la instrumentalización de las mujeres por parte del crimen organizado, agravando una realidad en la que entre el 50 y el 60 por ciento de la población penal femenina ya está recluida por delitos vinculados a la ley de drogas.

El verdadero desafío del Estado frente al interés superior del niño no consiste en evadir la justicia penal, ni en dejar a las sociedades desprotegidas. La respuesta ética y legal exige evaluar cada caso asegurando consecuencias proporcionales para el delito, y, fundamentalmente, invertir para mejorar la infraestructura penitenciaria con espacios maternos e infantiles adecuados. Solo así se logrará el

equilibrio necesario entre la seguridad pública, la responsabilidad penal y el respeto a los derechos humanos dentro de la cárcel.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señora senadora.

Se le otorga la palabra al señor senador Fernando Benavides Lasen.

El señor BENAVIDES.- Buenas tardes, Presidenta.

Mi nombre es Fernando Benavides.

En los últimos años ha surgido un debate importante respecto al trato que reciben las mujeres embarazadas que enfrentan procesos judiciales.

En Chile, muchas de ellas son enviadas a prisión preventiva, aun cuando esta medida debiera ser excepcional. Esta situación genera preocupaciones éticas, sanitarias y legales, ya que el embarazo es una etapa de alta vulnerabilidad física y emocional. Además, el encarcelamiento, antes de que exista una sentencia definitiva, puede afectar gravemente el bienestar del feto y la salud de la madre.

En este contexto, diversos informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de organizaciones internacionales han demostrado que las cárceles chilenas presentan condiciones insuficientes para garantizar la salud materno-infantil. Entre las principales falencias se encuentran la falta de personal médico, el hacinamiento y la carencia de espacios adecuados para embarazadas. Por lo tanto, enviar a una mujer embarazada a prisión preventiva implica exponerla a un riesgo reconocido por organismos especializados.

Además, enviar a una mujer embarazada a prisión preventiva contradice las normas internacionales que

protegen a las mujeres privadas de libertad y establecen que toda persona en prisión debe recibir atención médica adecuada y disponer de condiciones que no pongan en riesgo su salud física ni mental, así como de recibir un trato especial y que la privación de libertad debe evitarse cuando existan alternativas. Estas normas constituyen un estándar mínimo que los países deben respetar para proteger la dignidad humana.

Algunas personas sostienen que las mujeres embarazadas deberían cumplir prisión preventiva igual que cualquier imputado, ya que la ley debe aplicarse sin excepciones. Sin embargo, esta postura desconoce que la prisión preventiva no es un castigo, sino una medida cautelar, y que el sistema judicial chileno reconoce grupos que requieren un trato diferenciado para proteger su salud y dignidad.

Además, mantener a una gestante en prisión no mejora la seguridad pública ni acelera el proceso judicial; por el contrario, genera costos humanos y estatales innecesarios. Según Gendarmería de Chile, mantener a una persona en prisión cuesta aproximadamente entre 830 mil y más de un millón de pesos mensuales, y si la mujer está embarazada, este costo subiría, puesto que necesita más atenciones médicas.

En conclusión, mantener a mujeres embarazadas en prisión preventiva expone a la madre y al bebé a riesgos evitables, vulnera derechos esenciales y omite medidas alternativas existentes. La tesis se confirma al evidenciar que esta práctica es desproporcionada y contraria a estándares mínimos de cuidado y dignidad. Por ello, es fundamental que el Estado

avance hacia políticas más humanas y priorice alternativas a la cárcel, evitando así privar de libertad a mujeres embarazadas sin condena previa.

Reflexionar sobre este tema implica reconocer que la justicia no puede funcionar sin respeto a la vida y al bienestar de quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad.

He dicho.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Señoras y señores senadores, por un tema de tiempo les solicitamos que puedan restringir sus intervenciones a un minuto y medio, para que así todos puedan intervenir antes de que termine la actividad.

Señora Presidenta.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora María Catalina Bustamante.

La señora BUSTAMANTE.- Buenas tardes, Presidenta.

Mi nombre es María Catalina Bustamante.

Abstenerse de votar la ley Sayén es una posición, ya que es una ley muy compleja que tiene varios pros y contras, por lo que es difícil decidirse por una opción. Hay que analizar, descomponer, para que en un futuro disminuyan las consecuencias negativas de esta ley.

El desarrollo integral de los niños es un proceso continuo y armónico de maduración física, cognitiva, emocional y social, que busca potenciar al máximo las capacidades de cada niño en un entorno seguro y efectivo.

Revisando el documento “Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2023, Creciendo Juntos”, de Gendarmería de Chile, su descripción dice que se realizó un programa que atiende a mu-

jerres en etapa de gestación y a mujeres privadas de libertad con hijos entre cero y dos años que permanecen con sus madres en reclusión. Esto quiere decir que ya existe un sistema para que los niños estén con sus madres de forma segura dentro de la cárcel, por lo que no es necesario dejarlas libres.

Una solución sería mejorar la condición del lugar en vez de sacar de la cárcel a alguien que ha violado la ley.

Un reportaje de *En la vereda* ahonda en la situación de las madres en período lactante privadas de libertad. “Es doloroso saber que hay más hijos, que tus hijos se van llorando, que te extrañan mucho, que ‘mamá, queremos dormir contigo’”. Este relato es de Marcela Miranda, reclusa del CPF San Joaquín, madre de una menor de siete meses y de otros cuatro niños. Con este testimonio vemos lo importante que es proteger la salud mental de los niños, ya que se sabe que la separación temprana puede causar traumas importantes.

La ley Sayén muestra que la justicia no solo debe castigar, sino también considerar el impacto en los hijos, ya que la separación a temprana edad puede afectar su desarrollo. Es necesario buscar un equilibrio entre la responsabilidad penal y la protección del bienestar infantil.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, senadora señora María Catalina Bustamante.

Se otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Diego Castillo Orrego.

El señor CASTILLO.- Buenas tardes, señora Presidenta.

Mi nombre es Diego Castillo.

Me voy a abstener y tomar una postura neutral sobre esta propuesta. Es lo más lógico, debido a que es una ley por la cual se puede tomar una medida alternativa a la privación de libertad y otorgar arresto domiciliario, por lo que se necesita reflexionar mucho dado que algunas reclusas pueden obtener beneficios.

La ley Sayén busca garantizar los derechos humanos de mujeres embarazadas, para evitar que vivan situaciones que las puedan afectar a ellas o a sus hijos. En la cárcel no siempre tienen las condiciones adecuadas para mujeres embarazadas; por tanto, esta ley permite que cumplan su condena fuera del recinto penitenciario, en arresto domiciliario.

Destacando la importancia de proteger a los niños, la situación igual sigue siendo compleja, porque, por otro lado, la ley Sayén podría crear desigualdad ante la ley y poner en riesgo la justicia al otorgar beneficios como el arresto domiciliario, por lo que se puede percibir que no todas las personas reciben el mismo trato frente a la ley.

Existen argumentos válidos tanto en contra como a favor, lo que refuerza mi postura de abstenerme de emitir una opinión definitiva. Por un lado, se beneficia a los niños y, por otro, se vuelve injusto cuando se beneficia a algunas reclusas y no a otras, creando un conflicto entre valores, como el interés superior del niño, la reinserción social y la necesidad de sanción penal, tensión que demuestra que no existe una respuesta simple o... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Tal complejidad invita a una reflexión más profunda en lugar de adoptar una

postura apresurada. La abstención permite reconocer los matices del problema y fomenta un análisis crítico más responsable; así que más que una falta de opinión, mi abstención es una forma crítica y responsable de reconocer la complejidad del problema.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señor senador.

Se otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora Josefina Contreras.

La señora CONTRERAS.- Buenas tardes, señora Presidenta.

Soy Josefina Contreras.

La ley Sayén es necesaria porque protege los derechos de los niños, quienes no deben sufrir las consecuencias de la privación de libertad de sus madres. Diversos profesionales de la salud han señalado que el entorno carcelario no es el adecuado para el desarrollo infantil, ya que limita el acceso a estímulos de educación y a un ambiente seguro.

Este proyecto también invita a reflexionar sobre qué tipo de justicia queremos como sociedad. No se trata solo de castigar, sino también de considerar las consecuencias que esas sanciones tienen en personas inocentes como los niños. Resulta injusto que ellos deban crecer en un entorno carcelario o verse afectados por condiciones que vulneran sus derechos y su desarrollo. Desde esta perspectiva, la ley representa un avance hacia una justicia más consciente y humana, que entiende que proteger a la infancia debe ser una prioridad.

Apoyar la ley Sayén es reconocer que es posible equilibrar el cumplimiento de la ley con el respeto por la dignidad y el bienestar de quienes son

más vulnerables; en este caso, los niños.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, senadora Josefina Contreras.

Se otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Jorge Cornejo Bravo.

El señor CORNEJO.- Buenas tardes, Presidenta.

Mi nombre es Jorge Cornejo.

En primer lugar, es necesario reconocer que la ley Sayén surge a partir de un caso real que evidenció vulneraciones a los derechos humanos de mujeres embarazadas en prisión. Esto demuestra que existe una necesidad urgente de mejorar las condiciones en que estas mujeres cumplen sus condenas, especialmente considerando el bienestar de los niños, quienes no deberían verse afectados por el contexto carcelario.

Además, la evidencia del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas indica que el encarcelamiento puede generar efectos negativos tanto para el desarrollo emocional como para el desarrollo psicológico de los menores. En este sentido, la ley busca proteger el interés superior del niño, promoviendo alternativas que permitan un entorno más adecuado para su crecimiento.

No obstante, también existen cuestionamientos relevantes. Uno de ellos es si esta propuesta garantiza igualdad ante la ley en todos los casos. Por ejemplo, surge la duda de si mujeres condenadas por delitos graves deberían acceder a estos beneficios, lo que podría generar una percepción de injusticia en el sistema judicial.

Por consiguiente, la ley Sayén representa un avance importante en la

protección de los derechos de mujeres embarazadas y sus hijos, pero también plantea dudas en su aplicación. La postura de abstención permite adoptar una mirada crítica y reconocer tanto sus aportes como sus posibles debilidades, entregando espacios y tiempo para su debate y reflexión con el fin de entregar leyes que ayuden a todos.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, senador.

Se otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Luis Godoy Calderón.

El señor GODOY.- Buenas tardes, Presidenta.

Antes de dar mi argumento a favor de este proyecto de ley, me gustaría recordar por qué surgió. Fue tras el caso de Lorenza Cayuhán, quien dio a luz engrillada bajo custodia, hecho ampliamente criticado por organismos de derechos humanos.

Esta ley es necesaria y justa porque protege a los niños y a las madres y promueve un sistema penal más humano, sin descuidar la seguridad para así evitar nuevos casos como el de Lorenza Cayuhán. Además, reconoce el interés superior del niño, principio respaldado por la Convención sobre los Derechos del Niño, al priorizar el bienestar de menores que dependen de sus madres.

Medidas como las propuestas en la ley Sayén equilibran derechos y seguridad pública, reemplazando la prisión preventiva por arresto domiciliario, salvo en delitos graves. Así se protege a madres e hijos sin afectar la seguridad pública.

Según la Unicef, la separación temprana entre madre e hijo afecta el

desarrollo emocional y psicológico; también reduce el impacto negativo de que niños crezcan en entornos penitenciarios. Por todo esto, se permite un sistema más humano sin perder el control.

Otras posturas dirán que la ley debilita la seguridad pública al evitar la prisión preventiva. Pero ello se invalida ya que mantiene excepciones en delitos graves como la participación en el crimen organizado, homicidios y delitos contra menores. Además, los tribunales siguen evaluando cada caso de manera individual antes de otorgar el beneficio.

Debido a lo anteriormente mencionado, no se afecta la seguridad pública.

En síntesis, se reemplaza la prisión preventiva en casos vulnerables, con excepciones en delitos graves. Así, se demuestra que la justicia puede ser más humana, respetando los derechos como los que le faltaron a Lorenza Cayuhán. También se demuestra que es posible compatibilizar protección social, reinserción y seguridad pública dentro del sistema penal.

Muchas gracias

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, senador.

Se otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Carla Godoy Gutiérrez,

La señora GODOY.- Buenas tardes, Presidenta.

Mi nombre es Carla Godoy.

A pesar de que la propuesta de ley busca proteger a los niños que nacen en contextos de reclusión, genera dudas sobre su implementación y posibles efectos no previstos. La coexistencia entre beneficios y riesgos sin

la evaluación suficiente genera incertidumbre respecto a si la ley cumplirá su objetivo sin inconvenientes o si su implementación provocará nuevas problemáticas dentro de la política penitenciaria.

En primer lugar, la implementación de la ley Sayén podría traer consigo consecuencias negativas relacionadas con la desigualdad y la discriminación, ya que el beneficio no aplica a mujeres extranjeras privadas de libertad. Este punto revela un posible trato diferenciado que afectaría la equidad de la ley.

Además, el proyecto presenta vacíos en la descripción de la ley y complejidades en su aplicación, debido a que no se especifica de manera clara qué medidas alternativas a la cárcel se utilizarán en los casos en que el beneficio sea otorgado.

Al abordar un tema tan complejo con soluciones que aún parecen poco definidas, la ley corre el riesgo de generar más incertidumbre que protección.

El proyecto de ley busca resolver una problemática relevante dentro del sistema penitenciario. Sin embargo, su implementación aún genera dudas importantes que justifican la postura de abstención.

Tal como se analizó, existen riesgos asociados a posibles situaciones de desigualdad en su aplicación, así como vacíos y falta de claridad en las medidas que propone. Además, su impacto en la política penitenciaria podría generar dificultades en la organización y funcionamiento del sistema.

En este sentido, resulta fundamental que este tipo de iniciativas cuente con una evaluación más completa y una planificación adecuada, que permitan asegurar el cumplimiento de su

objetivo de manera efectiva, sin generar nuevas problemáticas.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señora senadora.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Marco González Murillo.

El señor GONZÁLEZ (don Marco).- Buenas tardes, señora Presidenta.

Soy Marco González.

En Chile la realidad de las mujeres embarazadas o con niños pequeños que se encuentran privadas de libertad ha abierto un debate relevante sobre los derechos humanos y la justicia.

Frente a esta iniciativa surgen distintas opiniones. Mientras algunos la valoran por su carácter humanitario, otros manifiestan preocupación por sus posibles efectos en la aplicación de justicia.

Por esta razón, adoptar una postura de abstención permite analizar el tema con mayor profundidad, sin caer en posiciones absolutas, y posibilita evaluar de manera crítica tanto sus beneficios como sus riesgos, considerando la protección de los niños y también la importancia de mantener criterios justos y equitativos en el sistema judicial.

Este proyecto de ley nace a partir de situaciones concretas, donde se evidenciaron vulneraciones a los derechos de las mujeres embarazadas en recintos penitenciarios. Esto refleja la necesidad de mejorar las condiciones en que estas personas enfrentan procesos judiciales, especialmente considerando que los niños no deberían sufrir las consecuencias del entorno carcelario.

Asimismo, diversos estudios han demostrado que crecer en un ambiente de encierro puede afectar negativa-

mente el desarrollo de los menores. Desde esta perspectiva, la propuesta busca priorizar el interés superior del niño, promoviendo un entorno más adecuado para su crecimiento.

Sin embargo, también es importante considerar las críticas.

Una de las principales inquietudes radica en si esta medida respeta el principio de igualdad ante la ley. Surgen dudas respecto a su aplicación en casos de delitos graves, lo que podría generar una percepción de trato desigual y afectar la confianza en el sistema judicial.

Quienes apoyan el proyecto de ley, denominado “ley Sayén”, plantean que... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*... la protección de los niños debe ser el eje central, incluso si esto implica flexibilizar ciertas medidas judiciales.

Desde esta mirada, el Estado tiene el deber de garantizar que ningún menor crezca en condiciones que puedan afectar su desarrollo.

A pesar de ello, esta postura puede resultar incompleta si no se consideran factores como la gravedad de los delitos o la necesidad de aplicar justicia de manera uniforme.

Por lo tanto, parece necesario evaluar cada situación de forma individual, evitando soluciones generales que no contemplen todas las variables.

En resumen, esta futura ley constituye un avance en materia de derechos humanos, especialmente en la protección de mujeres embarazadas y de sus hijos. No obstante, también presenta desafíos importantes en cuanto a su implementación.

Adoptar una postura de abstención permite analizar el tema con equilibrio,

reconociendo tanto sus aspectos positivos como sus limitaciones.

Más que tomar una posición extrema, resulta fundamental reflexionar sobre cómo perfeccionar esta ley, de modo que logre proteger a los niños, sin comprometer la justicia y la equidad dentro del sistema judicial.

Muchas gracias.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Muchas gracias, señor senador.

Por favor, les pido que mantengan silencio a los que están hablando. ¡Ya saben quiénes son...!

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador José Ignacio González Duarte.

El señor GONZÁLEZ (don José Ignacio).- Buenas tardes, señora Presidenta.

Soy José Ignacio González.

Si bien esta iniciativa de ley busca resguardar derechos fundamentales, también abre un debate complejo sobre justicia y equidad, lo que demuestra que la situación no es simple y justifica abstenerme de tomar una postura definitiva.

La ley Sayén puede generar una sensación de impunidad y desigualdad ante la ley, ya que no todas las personas privadas de libertad reciben el mismo trato.

Permitir que ciertas condenadas cumplan su pena en el hogar se podría percibir como un privilegio, especialmente en casos de delitos graves, lo que podría debilitar la confianza en el sistema judicial.

Algunos sectores han criticado que mujeres condenadas por delitos serios puedan acceder a este beneficio, generando controversia pública. Además, no todos los padres en situacio-

nes similares se benefician con este tipo de medidas, lo que plantea un problema de equidad de género y aplicación de justicia.

Debido a estas tensiones entre derechos humanos y justicia penal, la discusión se vuelve compleja, lo que refuerza la idea de que es razonable abstenerse de opinar de forma categórica.

Por estas razones, considero que este es un tema demasiado complicado, en el que se debe evaluar el delito cometido, la edad del hijo y cómo esta ley afecta al sistema penitenciario.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señor senador.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Martín González Farfán.

El señor GONZÁLEZ (don Martín).- Buenas tardes, señora Presidenta.

Mi nombre es Martín González, y daré a conocer mi postura.

Tras el caso de Lorenza Cayuhán, se presentó la ley Sayén, que busca proteger la salud y bienestar del bebé para evitar poner en riesgo tanto a los menores como al sistema carcelario.

Hay casos de mujeres embarazadas que han utilizado su estado para evitar la prisión preventiva o suspender la ejecución de la sentencia, basándose en normativas legales que protegen a la madre y al bebé o feto.

Menciono el caso de Chen Hong, en China el año 2020, quien fue sentenciada a cinco años de cárcel por fraude, en Shanxi, y utilizó su embarazo para evitar la prisión bajo la legislación china, la cual permite que las madres embarazadas o en período lactante, puedan cumplir sus condenas en libertad vigilada. Pues bien, ella se emba-

razó tres veces en cuatro años para postergar su entrada a prisión, hasta que las autoridades descubrieron que los niños no vivían con ella y la enviaron a cumplir su condena.

Como podemos observar, las mujeres embarazadas en prisión preventiva eluden la cárcel con la excusa de estar en estado de gravidez y buscan que les rebajen los cargos, poniendo en peligro tanto al bebé como al sistema carcelario. Esto se puede evidenciar en casos como el que he mencionado antes.

Resulta importante conversar sobre temas que podrían considerarse difíciles de enfrentar, en especial cuando hablamos de embarazos. Conocer posturas contrarias a este proyecto de ley nos permite saber qué decisión final tomar e informarnos más sobre el tema, siendo necesario centrarse en mantener la seguridad y buena estructura del sistema judicial chileno.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señor senador.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador Gabriel González Reyes.

El señor GONZÁLEZ (don Gabriel).- Buenas tardes, señora Presidenta.

Mi nombre es Gabriel González.

La iniciativa que votamos hoy ha dividido opiniones, porque enfrenta la protección de la infancia con la igualdad ante la ley.

Por consiguiente, este proyecto de ley, conocido como “ley Sayén”, no debería aprobarse en su forma actual, ya que puede generar desigualdad jurídica y afectar la seguridad pública. Por ejemplo, si un tribunal decreta prisión preventiva es porque considera que la persona representa un riesgo para

la sociedad. Reemplazar esta medida por arresto domiciliario podría debilitar el sistema penal y reducir el control efectivo.

Además, podría haber riesgos de reincidencia o entornos familiares inadecuados.

Según datos de Gendarmería, al último registro disponible, el de 2024, en Chile hay más de 5 mil mujeres privadas de libertad. De ellas, alrededor de 70 estaban embarazadas y 136 tenían hijos lactantes. Son cifras entregadas por la Red de Acción Carcelaria.

Ahora bien, quienes apoyan este proyecto sostienen que los hijos no deben pagar por los delitos de sus madres.

Sin embargo, una alternativa más equilibrada sería mejorar las condiciones dentro del sistema penitenciario sin afectar la seguridad pública. Algunas medidas podrían ser aumentar los controles médicos, brindar apoyo psicológico dentro del penal o implementar salas cuna internas con supervisión permanente de Gendarmería.

En conclusión, aunque la ley Sayén busca proteger la infancia, que es un motivo completamente válido, su aprobación en la actual forma podría debilitar considerablemente la igualdad ante la ley y la función preventiva del sistema judicial.

En definitiva, el principal desafío del proyecto es equilibrar la protección infantil, pero con el deber constante de que se cumpla la justicia según la ley.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señor senador.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador señor José Pablo Hermosilla Ode.

El señor HERMOSILLA.- Buenas

tardes, señora Presidenta.

Mi nombre es José Pablo Hermosilla.

En nuestro país la realidad de las mujeres embarazadas, o con hijos, que se encuentran en prisión cumpliendo condena genera preocupación social.

Pese a su intención humanitaria, esta propuesta de ley genera cuestionamientos importantes.

El principio de igualdad ante la ley establece que todas las personas deben recibir el mismo trato por parte del sistema judicial, mientras que la protección de la infancia implica garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los niños.

La ley Sayén genera desigualdad y no asegura soluciones efectivas para la protección infantil ni la seguridad pública.

Diversos antecedentes muestran que algunos beneficiarios de medidas alternativas han reincidido en delitos, lo que evidencia que estas políticas no siempre son efectivas en términos de reinserción o prevención.

En consecuencia, la ley Sayén no solo genera una aplicación desigual de la justicia, sino que tampoco asegura la protección efectiva de los niños ni la seguridad de la sociedad, lo que reafirma que no constituye una solución adecuada.

Aunque los objetivos de la iniciativa son legítimos, su texto no garantiza que los niños accedan a un entorno realmente seguro y adecuado, como advierte la Unicef.

En conclusión, la ley Sayén, aunque surge con una intención humanitaria, no representa una solución adecuada, toda vez que genera desigualdad ante la ley, dificultades de fiscalización y

falta de garantías de condiciones óptimas para el desarrollo de los niños.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señor senador.

Se le otorga la palabra a la senadora señora Catalina Ibacache Ángel.

La señora IBACACHE.- Buenas tardes, Presidenta.

Me llamo Catalina Ibacache.

Esta iniciativa representa un avance hacia una justicia más humana, ya que plantea que algunas madres no siempre sean enviadas a la cárcel, priorizando el bienestar de sus hijos, sin dejar de lado la responsabilidad legal.

Apoyar esta reforma es importante.

Significa que la cárcel no siempre es la mejor solución, dado que la separación afecta tanto a la madre como al hijo. Permitir medidas como el arresto domiciliario contribuye a proteger su bienestar, sin dejar de lado el cumplimiento de la responsabilidad legal.

Diversos estudios comprueban que los primeros días de vida son esenciales para el desarrollo del vínculo humano, convirtiéndolo en un período sensible y fundamental que influye en la relación a largo plazo.

Algunas personas cuestionan esta propuesta, porque consideran que podría generar una sensación de impunidad al permitir que ciertas condenas no se cumplan en la cárcel.

Además, se argumenta que la ley debe aplicarse de manera igualitaria para todos y que, en algunos casos, la gravedad del delito podría justificar el cumplimiento efectivo de la prisión.

Aun así, este proyecto busca equilibrar la justicia con la protección de los niños, priorizando su bienestar sin eliminar la responsabilidad penal.

De este modo, el proyecto promue-

ve una mirada más humana del sistema judicial, donde no solo se sanciona el delito, sino que también se consideran sus consecuencias sociales.

El proyecto de ley Sayén representa un avance significativo hacia un sistema de justicia más humano en nuestro país. No pretende eliminar el castigo, sino evitar tratos crueles e indignos, como obligar a una madre a dar a luz engrillada, y proteger a niños inocentes de una separación traumática.

Al priorizar alternativas como el arresto domiciliario, se logra un equilibrio perfecto: se garantiza el cumplimiento de la condena y la responsabilidad penal, sin sacrificar la salud de los hijos.

Finalmente, apoyar esta reforma es entender que un verdadero sistema de justicia no solo castiga el delito, sino que también mide el impacto social de sus penas y protege a los más vulnerables.

He dicho.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Gracias, señora senadora.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Monserrat Letelier Lobos.

La señora LETELIER.- Buenas tardes, señora Presidenta.

Mi nombre es Monserrat Letelier.

La ley Sayén es clave porque debe aplicarse considerando tanto la responsabilidad penal como la protección del infante, permitiendo que durante el embarazo y los primeros tres años de vida del menor la condena se cumpla mediante medidas alternativas como el arresto domiciliario, para luego continuar en un centro penitenciario, si corresponde.

Esta ley es fundamental debido a que protege a un tercero inocente: el

niño o la niña.

Durante los primeros tres años de vida, el desarrollo emocional y psicológico depende fuertemente del vínculo con la madre. Además, el entorno en el que se cría el niño influye directamente en su desarrollo. Un niño que crece en la cárcel puede normalizar la violencia, la exclusión y la desigualdad social.

Diversos estudios en psicología y medicina han demostrado que crecer en un entorno carcelario puede afectar gravemente el desarrollo infantil. Investigaciones como las de Julie Poehlmann y estudios publicados en revistas científicas evidencian que estos niños presentan más trastornos psicológicos.

Uno de los principales cuestionamientos a esta futura ley es que podría generar impunidad o poner en riesgo a la sociedad.

Sin embargo, esta crítica no considera que la condena sigue existiendo: el arresto domiciliario también implica restricciones. La medida puede ser evaluada caso a caso y no se aplica necesariamente a delitos graves.

Por lo tanto, no se trata de evitar el castigo, sino de aplicarlo de manera más justa y proporcional, considerando que hay un menor involucrado.

En definitiva, la ley Sayén representa una oportunidad para avanzar hacia un sistema de justicia más humano y con plena consideración del contexto.

Apoyar a la madre con dichas condiciones permite asegurar que la condena se cumpla sin afectar a un infante inocente en esta etapa clave de su vida, según indican los estudios de Julie Poehlmann, quien ha estudiado durante años a niños con padres encarcelados.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora señora Monserrat Letelier Lobos.

Ahora se le otorga la palabra a la senadora señora Florencia Medina Muñoz.

La señora MEDINA.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Soy Florencia Medina.

Durante el embarazo, el estrés crónico provocado por la privación de libertad eleva los niveles de cortisol y adrenalina en la sangre materna. Estas hormonas atraviesan la placenta y afectan directamente al feto, pudiendo alterar la formación del sistema nervioso y reducir el flujo sanguíneo y el oxígeno. Además, aumenta la probabilidad de partos prematuros o bebés con bajo peso. Todo esto está apoyado por las investigaciones del doctor Thomas Verny sobre el desarrollo fetal.

Además, en los primeros tres años de vida, el cerebro del niño se desarrolla a una velocidad sin precedentes.

La presencia constante de la madre y el contacto físico son necesarios para regular la producción de hormonas como la oxitocina, que fortalece el sistema inmunológico y permite una maduración emocional saludable.

Separar a la madre del hijo en esta etapa rompe con este proceso biológico natural. Esto está respaldado por el doctor y psicólogo Nils Bergman.

El interés superior del niño debe primar por sobre la prisión preventiva.

Hemos visto cómo el estrés altera el desarrollo fetal, cómo la separación interrumpe procesos hormonales vitales y cómo las condiciones carcelarias dificultan el acceso a una nutrición y atención médica adecuadas.

Todo esto configura un daño que la

justicia no debería provocar. Proteger la vida y su desarrollo natural no es un favor, sino una obligación ética y científica.

Modificar esta norma no es debilitar la justicia, sino hacerla más humana y respetuosa con las leyes de la biología que nos rigen a todos.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora Medina.

Se le otorga la palabra a la senadora señora Grace Montenegro Adasme.

La señora MONTENEGRO.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Mi nombre es Grace Montenegro.

Desde una perspectiva centrada en la empatía y el bienestar infantil, resulta fundamental considerar la situación de las mujeres embarazadas o con hijos pequeños dentro del sistema penal.

En este sentido, diversas normativas, como la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en cualquier decisión que le afecte.

Por ello, no se trata únicamente de evaluar la responsabilidad individual de la madre, sino también de reconocer que existe un tercero profundamente afectado, el niño o la niña que no ha participado en ningún delito, pero sí sufre directamente las consecuencias de una eventual privación de libertad.

En muchos casos, estas mujeres no cuentan con una red de apoyo familiar o social que pueda hacerse cargo de sus hijos.

Como consecuencia, los niños terminan siendo derivados a instituciones, lo que implica una separación total de su entorno cercano.

Diversos estudios, como la teoría del apego de John Bowlby, los experimentos de la “situación extraña” de Mary Ainsworth e investigaciones sobre la separación y estrés en bebés, han demostrado que esta separación, especialmente en los primeros años de vida, puede generar efectos negativos en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, como inseguridad, dificultades en el apego y problemas en la construcción de relaciones a futuro. Además, la ausencia de una figura materna aumenta la vulnerabilidad del niño, afectando su bienestar integral.

Por ejemplo, se han demostrado casos en que los niños que son separados temporalmente de sus madres presentan mayores dificultades escolares y emocionales, en comparación con aquellos que crecen en entornos familiares estables.

Asimismo, la institucionalización prolongada puede generar sentimientos de abandono en los niños y afectar su identidad.

No obstante, un contraargumento frecuente señala que la ley debe aplicarse de manera igualitaria y que las madres que cometen delitos deben asumir las consecuencias de sus actos, sin excepciones.

Sin embargo, si bien la responsabilidad penal es importante, el encarcelamiento de estas mujeres ignora el impacto en los hijos e implica trasladar el castigo a quienes no han cometido delito alguno, lo que plantea un dilema ético relevante que debe ser considerado.

Por ello, resulta razonable proponer medidas alternativas que permitan resguardar el vínculo materno-infantil, especialmente en aquellos casos donde no existe una red de apoyo, como

un régimen de visitas frecuente y adecuado; contacto constante mediante videollamadas, llamadas, audios, fotos, etcétera, y unidades maternoinfantiles (cárceles especiales).

En definitiva, incorporar la empatía en este debate permite avanzar a una justicia más consciente de sus efectos, donde no solo se sanciona, sino que también se protege a los niños, evitando situaciones de abandono o institucionalización innecesaria.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora señora Grace Montenegro.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador señor Lukas Moreno Castro.

El señor MORENO.- Buenas tardes, señor Vicepresidente y señora Presidenta.

A continuación, les voy a hablar sobre mis argumentos y posición en torno al proyecto de ley Sayén.

El objetivo de esta ley es proteger los derechos del niño y evitar que crezcan en un entorno carcelario, además de resguardar la dignidad de las madres.

En esta misma línea, estoy en contra de esta iniciativa, ya que puede poner en riesgo la seguridad pública, generar desigualdades ante la ley y debilitar el sistema judicial.

La ley puede afectar negativamente la seguridad y justicia en el país, debido al hecho de que la prisión preventiva existe para evitar que personas peligrosas continúen cometiendo delitos o escapen.

Si se limita su uso, el sistema pierde una herramienta clara de control. Por ejemplo, existen casos donde personas en libertad durante procesos judi-

ciales han reincidento.

Un caso que mencionar sería el “menudeo” en Argentina, en que se ha observado a mujeres en etapa avanzada de gestación que, tras ser puestas en libertad o bajo arresto domiciliario por comercialización de estupefacientes, han sido detenidas realizando la misma actividad.

Otro caso específico sería el del “búnker narco” ubicado frente a una escuela en Córdoba.

Como contraparte, algunos defienden la ley señalando que protege los derechos de los niños y evita que crezcan en cárceles, lo cual es importante desde un punto de vista humanitario. No obstante, hay otras formas de proteger a los niños. Por ejemplo, se podría llevar a cabo un fortalecimiento de programas de acompañamiento perinatal, adaptando el lugar, no eliminando la pena. Es decir, en vez de suspender la condena, se propone que la madre la cumpla en unidades especializadas o casas de acogida bajo custodia, permitiendo que el niño crezca en un entorno digno y con los cuidados de su madre.

Estas ideas vienen a fortalecer el sistema policial y prevenir la inseguridad pública.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senador señor Lukas Moreno.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Amelia Palma Gómez.

La señora PALMA.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Mi nombre es Amelia Palma, y quiero decir que la ley Sayén es una medida necesaria ya que busca proteger los derechos de los niños cuyos cui-

dadores principales son mujeres privadas de libertad.

Al aplicar medidas alternativas, como el arresto domiciliario, se evita la separación temprana entre madre e hijo, lo que favorece su desarrollo emocional, social y afectivo.

Además, permite que los menores crezcan en un entorno más adecuado, con acceso a educación y cuidados; en lugar de verse afectados por las condiciones de una cárcel.

Esto se ve respaldado por la teoría del apego, del psicólogo John Bowlby, quien plantea que la cercanía entre la madre y el hijo es fundamental para el desarrollo emocional y social, y que la separación temprana puede generar efectos negativos en los niños.

De esta forma, se prioriza el interés superior del niño, sin dejar de lado la responsabilidad de la madre ante la justicia.

Sin embargo, la aplicación de esta ley puede ser cuestionada, porque podría interpretarse como un trato desigual frente a otras personas privadas de libertad, que no acceden a estos beneficios.

Además, no siempre se garantiza que el entorno domiciliario sea el más adecuado, por lo que, en algunos casos, podría no cumplirse el objetivo de proteger realmente a los menores.

No obstante, la ley Sayén no es un privilegio, sino una medida de equidad que protege a los niños, quienes no han cometido ningún delito. Asimismo, no elimina la sanción, ya que esta sigue cumpliéndose bajo otra modalidad, aunque el entorno domiciliario puede variar. Se realizarían evaluaciones para garantizar el bienestar de los menores.

La discusión sobre este proyecto in-

vita a reflexionar sobre cómo la justicia no solo debe centrarse en castigar, sino también en considerar las consecuencias humanas en sus decisiones.

En este caso, las principales afectadas no son solo las madres, sino también los niños que dependen de ellas.

Esto plantea un desafío importante, el cual sería encontrar un equilibrio entre el cumplimiento de las penas y la protección de los derechos de los menores.

Más allá de estar a favor o en contra, es fundamental cuestionarse si el sistema actual realmente responde a las necesidades de todos los involucrados, y si es capaz de adaptarse a situaciones donde el bienestar de terceros, que son inocentes, está en juego.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora señora Amelia Palma.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador señor Martín Parra Torres.

El señor PARRA.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Mi nombre es Martín Parra, y no haré uso de la palabra.

Muchas gracias.

El señor BENAVIDES (Presidente).- A usted, senador Parra.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, al senador señor Lucas Ramírez Cantillana.

El señor RAMÍREZ.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Soy Lucas Ramírez.

Me abstengo en esta iniciativa de ley, por lo polémica que es, ya que es muy difícil presentar una posición sin desglosar el tema e informarse sobre él.

La ley Sayén busca garantizar los derechos humanos de las reclusas embarazadas, o con hijos pequeños, evitando que vivan situaciones que puedan afectar su salud y la de sus hijos.

La cárcel no siempre tiene las condiciones para una mujer embarazada o con hijos menores de tres años. Se puede postergar la condena, evitando que los niños se enfrenten a condiciones inadecuadas para sus primeros años de vida.

La ley intenta proteger derechos de mujeres y niños.

Sin embargo, ante la complejidad del tema entre justicia y protección social, comprendo que es difícil tomar una postura definitiva, por lo que me abstengo.

Algunas personas consideran que la ley Sayén podría generar desigualdad o debilidad en el cumplimiento de las sanciones penales. La crítica principal es que suspender penas o evitar la prisión preventiva, en ciertos casos, podría interpretarse como un trato distinto, lo que genera debate sobre el equilibrio entre derechos humanos y seguridad pública.

El proyecto incluye exclusiones para mujeres acusadas de liderar organizaciones criminales o delitos graves, lo que demuestra que el tema es complejo.

Esto prueba que el Estado intenta igualar la protección de la infancia con la responsabilidad penal, lo que no siempre es fácil.

Aunque existen argumentos que cuestionan la aplicación de la ley, la situación presenta distintos puntos de vista válidos, lo que refuerza mi postura de abstenerme, por la complejidad del tema y su dificultad para resolver

esto de manera simple.

Esta materia es complicada de tratar de una forma rápida. Esto se tiene que ir hablando en el tiempo, viendo los pros y contras de aprobar o rechazar la ley.

Algunos puntos clave serían las posibles condiciones... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*... que tenga la cárcel para una mujer embarazada y la anulación de la prisión preventiva o la sentencia de cárcel de una mujer embarazada que ha cometido delitos graves, como tráfico de drogas o asesinato.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senador señor Lucas Ramírez.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Isidora Sepúlveda Zúñiga.

La señora SEPÚLVEDA.- Buenas tardes, señor Vicepresidente.

Soy Isidora Sepúlveda.

Un principio fundamental, en cualquier sistema de justicia, es la igualdad ante la ley.

El hecho de que una mujer esté embarazada o tenga un hijo menor de tres años no elimina su responsabilidad penal.

Si se hicieran excepciones amplias basadas en la maternidad, se podría generar una percepción de injusticia frente a otras personas que cometen el mismo delito y sí cumplen condena.

La responsabilidad penal implica asumir las consecuencias de los actos sin discusiones que afecten la aplicación de la ley.

Permitir este tipo de beneficios podría ser percibido como una forma de impunidad parcial y reducir el efecto

disuasivo de las sanciones penales. También existe el riesgo de que sea por sobre la gravedad del delito cometido.

Por otro lado, el Estado puede buscar alternativas para proteger a los niños sin modificar el cumplimiento de la condena.

De este modo se resguardan tanto los derechos de los niños como la coherencia y credibilidad del sistema judicial.

La ley es buena, ya que introduce un enfoque más humano en el sistema de justicia y protege el bienestar de los niños separados de sus madres en etapas claves de su desarrollo.

Pero esto deja mucha polémica, porque se introducen excepciones que podrían afectar la igualdad ante la ley. Además, se critica que prioriza la situación personal del condenado en casos más serios.

Esto podría generar rechazo social, al considerarse una forma de impunidad parcial.

Un principio fundamental de cualquier sistema de justicia es que todas las personas deben responder por sus actos sin excepciones que generen desigualdad.

Por otra parte, aunque es importante proteger el bienestar de los niños, esto no necesariamente requiere modificar el cumplimiento de las penas.

El Estado puede garantizar sus derechos a través de mejores condiciones carcelarias, atención adecuada, programas de apoyo y redes familiares, sin alterar el principio de la sanción. Debe cumplirse de manera proporcional al delito cometido.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora señora Isi-

dora Sepúlveda.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Aylene Serrano Tamayo.

La señora SERRANO.- Buenas tardes, Vicepresidente.

Mi nombre es Aylene Serrano.

Con respecto al proyecto de ley, este intenta ayudar a los niños, pero puede generar injusticias y hacer que algunas personas no cumplan con sus condenas como corresponde. Por ejemplo, dos personas que cometen el mismo delito pueden recibir castigos distintos solo porque una tiene un hijo y la otra no. Esto afecta directamente a la percepción de la igualdad ante la ley, donde todas las personas deben ser tratadas igual por la justicia y las condenas basadas en leyes igualitarias.

Por ejemplo, en Chile han existido casos donde personas condenadas por delitos como robos han podido cumplir su condena en sus casas por tener hijos pequeños, según los reportes de Gendarmería, mientras otras personas permanecen en la cárcel por delitos similares. Esto genera una diferencia en el trato.

Aunque es importante el bienestar de los niños, esto no significa que se deba cambiar la forma en que se cumplen las condenas.

Vivir en la cárcel puede afectar el desarrollo y, si la madre está en prisión, el niño puede quedar al cuidado de otras personas o del Estado, lo que también puede ser difícil para él.

En síntesis, aunque esta medida busca proteger a los niños, también puede generar desigualdad y afectar el cumplimiento en las condenas. Esto plantea un problema importante en relación con la justicia.

Es necesario buscar soluciones

que permitan cuidar a los niños sin dejar de aplicar la ley de manera justa para todas las personas, logrando un equilibrio entre el bienestar social y la justicia. De esta forma, se evita que existan diferencias en el cumplimiento de las penas y se asegura que todas las personas sean tratadas de manera equitativa ante la ley.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Gracias, senadora señora Aylene Serrano.

Se le otorga la palabra, por un minuto y medio, a la senadora señora Matilde Ibáñez Vergara.

La señora IBÁÑEZ.- Buenas tardes, Vicepresidente.

Mi nombre es Matilde Ibáñez.

El Senado discute un proyecto de ley que plantea suspender penas. La denominada “ley Sayén” busca suspender la prisión preventiva (encarcelamiento temporal mientras dura una investigación) y la ejecución de penas para mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años. El contexto de esta iniciativa es por la preocupación de los derechos de los niños en entornos carcelarios.

La ley Sayén representa un riesgo para la seguridad pública, ya que incentiva el embarazo por parte de bandas criminales y vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley, generando una discriminación arbitraria respecto a otros imputados.

Sin embargo, surge la duda: ¿está el sistema penal preparado para las consecuencias de esta excepción?

Uno de los mayores peligros de esta ley es que las bandas de narcotráfico o crimen organizado pueden utilizar a mujeres embarazadas como “escudos legales”. Si una mujer sabe que

no irá a prisión por su estado, las organizaciones la presionarán para cometer delitos graves. Esto no protege al niño, sino que lo pone en el centro de una red criminal bajo el pretexto de “cuidado materno”. Dicha opinión se pone en línea con lo mencionado por una senadora de la UDI, que indica: “Se va a abrir una posibilidad para que el crimen organizado y el narcotráfico busquen utilizar mujeres para cometer delitos”.

La Constitución Política de Chile, en su artículo 19, numeral 2º, establece que “Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”. Pues bien, al eximir a una madre de la cárcel, pero no a un padre soltero que también tiene un hijo de dos años bajo su cuidado, la ley se vuelve discriminatoria e injusta, porque crea un beneficio para un grupo, las embarazadas, y deja fuera a los padres solteros. La justicia debe basarse en el acto cometido y no en la condición biológica; lo contrario desvirtúa la seguridad pública.

Es cierto que el entorno carcelario es difícil, pero la ley contempla excepciones para los menores.

Si hablamos del bienestar preinfantil, un menor no está seguro viviendo en un entorno en que participan bandas violentas o de tráfico. Su seguridad se garantiza en mejores instituciones y cárceles dignas, no soltando a quienes han violado la ley.

La ley Sayén, aunque nace de una preocupación válida, terminó siendo un retroceso para la justicia chilena. No se puede permitir que la maternidad se convierta en un beneficio procesal que garantice la impunidad.

Para proteger la infancia en Chile necesitamos leyes que mejoren las condiciones de vida a todos los niños,

no leyes que permitan que el crimen use a la familia como herramienta para la responsabilidad penal.

Por último, la solución debería ser potenciar las unidades cuna- jardín en las cárceles chilenas, que ya existen, pero necesitan más presupuesto.

He dicho.

El señor BENAVIDES (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora señora Matilde Ibáñez Vergara.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Se abre la votación.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Vamos a proceder a tomar la votación de cada una de las señoras y señores senadores.

Senadora señora Melany Álvarez, ¿cómo vota?

La señora ÁLVAREZ.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora Maite Barrera.

La señora BARRERA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora María Catalina Bustamante.

La señora BUSTAMANTE.- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Diego Castillo.

El señor CASTILLO.- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senadora señora Josefina Contreras.

La señora CONTRERAS.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Jorge Cornejo.
El señor CORNEJO.- Me abstengo.
El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor don Luis Godoy.

El señor GODOY.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senadora señora Carla Godoy.

La señora GODOY.- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Marco González.

El señor GONZÁLEZ (don Marco).- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor José Ignacio González.

El señor GONZÁLEZ (don José Ignacio).- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor Martín González Farfán.

El señor GONZÁLEZ (don Martín).- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor Gabriel González Reyes.

El señor GONZÁLEZ (don Gabriel).- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor José Pablo Hermosilla.

El señor HERMOSILLA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario Gene-

ral accidental).- Gracias, señor senador.

Senadora señora Catalina Ibacache.

La señora IBACACHE.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora Monserrat Letelier.

La señora LETELIER.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora Florencia Medina.

La señora MEDINA.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora Grace Montenegro.

La señora MONTENEGRO.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Lukas Moreno.

El señor MORENO.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senadora señora Amelia Palma.

La señora PALMA.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Martín Parra.

El señor PARRA.- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senador señor Lucas Ramírez.

El señor RAMÍREZ.- Me abstengo.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Senadora señora Isidora Sepúlve-

da.

La señora SEPÚLVEDA.- En contra.
El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senadora señora Aylene Serrano.

La señora SERRANO.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora senadora.

Senador señor Fernando Benavides.

El señor BENAVIDES.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señor senador.

Señora Presidenta, ¿cómo vota usted?

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Gracias, señora Presidenta.

¿Alguna señora senadora o algún señor senador no ha emitido su voto?

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Terminada la votación.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- **Resultado de la votación: 8 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones.**

Votaron por la negativa las señoras Barrera, Ibáñez, Letelier, Sepúlveda y Serrano y los señores González Farfán, González Reyes, Hermosilla y Moreno.

Votaron por la afirmativa las señoras Álvarez, Contreras, Ibacache, Medina, Montenegro y Palma y los señores Benavides y Godoy.

Se abstuvieron las señoras Bustamante y Godoy los señores Castillo, Cornejo, González Duarte, González Murillo, Parra y Ramírez.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- En consecuencia,

como las abstenciones inciden en el resultado de la votación, esta se debe repetir.

Vamos a tratar de hacerla un poquito más rápido.

Senadora señora Melany Álvarez.

La señora ÁLVAREZ.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Maite Barrera.

La señora BARRERA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora María Catalina Bustamante.

La señora BUSTAMANTE.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Diego Castillo.

El señor CASTILLO.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Josefina Contreras.

La señora CONTRERAS.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Jorge Cornejo.

El señor CORNEJO.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Luis Godoy.

El señor GODOY.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Carla Godoy.

La señora GODOY.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Marco González.

El señor GONZÁLEZ (don Marco).- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor José Ignacio González.

El señor GONZÁLEZ (don José Ig-

nacio).- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Martín González.

El señor GONZÁLEZ (don Martín).- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Gabriel González.

El señor GONZÁLEZ (don Gabriel).- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador José Pablo Hermosilla.

El señor HERMOSILLA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Catalina Ibacache.

La señora IBACACHE.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Monserrat Letelier.

La señora LETELIER.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Florencia Medina.

La señora MEDINA.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Grace Montenegro.

La señora MONTENEGRO.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Lukas Moreno.

El señor MORENO.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Amelia Palma.

La señora PALMA.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Martín Parra.

El señor PARRA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Lucas Ramírez.

El señor RAMÍREZ.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Isidora Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senadora señora Aylíne Serrano.

La señora SERRANO.- En contra.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Senador señor Fernando Benavides.

El señor BENAVIDES.- A favor.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Presidenta, ¿usted cómo vota?

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- En contra.

Terminada la votación.

—Se rechaza el proyecto (13 votos en contra y 12 a favor).

Votaron por la negativa las señoras Barrera, Bustamante, Godoy, Ibáñez, Sepúlveda y Serrano y los señores Castillo, González Farfán, González Reyes, Hermosilla, Moreno, Parra y Ramírez.

Votaron por la afirmativa las señoras Álvarez, Contreras, Ibacache, Letelier, Medina, Montenegro y Palma y los señores Benavides, Cornejo, Godoy, González Duarte y González Murillo.

La señora IBÁÑEZ (Presidenta).- Rechazado el proyecto de ley.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13:17.

Rodrigo Obrador Castro
Jefe de la Redacción

ANEXO

EVALUACIÓN DE PROGRAMA SENADORAS Y SENADORES POR UN DÍA

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- En primer lugar, quiero agradecer a las distintas áreas del Senado que hicieron posible esta actividad: Comisiones, Secretaría, Vinculación Ciudadana, Redacción de Sesiones, Tecnologías de la Información, Audio, Comunicaciones, TV Senado, Administración y el servicio de Alimentación. A todos ellos, muchas gracias.

Y ahora los invito a hacer una breve y pequeña reflexión respecto de la actividad que hemos tenido el día de hoy. Pueden opinar los docentes también.

Tiene la palabra la profesora Consuelo Farías.

La señora FARÍAS (profesora).- Muy buenas tardes.

En primer lugar, deseo darle las gracias a todo el personal del Senado de la República de Chile por su disponibilidad, por abrir este espacio a los jóvenes, quienes son la esperanza de nuestro país.

Nosotros, como Colegio Christian College, y yo, como profesora jefe del cuarto medio, nos sentimos muy orgullosos de nuestros alumnos, de sus intervenciones y de que se hayan atrevido a participar en esta instancia donde tienen que dar sus argumentos, actividad en la que han podido evidenciar que la construcción de las leyes no es un asunto fácil.

Así que, en primer lugar, agradezco a todos los funcionarios, en especial a Rocío Villalobos, quien ha sido nuestro nexo durante este tiempo; a todo el personal del Senado; a nuestros alumnos; al equipo directivo que nos acompaña, *miss* Verónica Adasme, nuestra directora; *mister* Claudio Montenegro, jefe de UTP, y una mención muy especial al profesor de Historia, quien hizo todo el acompañamiento en la formulación de los argumentos, *mister* Miguel Vásquez.

Estamos muy agradecidos, muy contentos. Ha sido una jornada muy provechosa. Espero que cada uno de nuestros estudiantes tenga la mejor experiencia, se haya enriquecido. Y esperamos, a lo mejor, en algún momento, volver con otra generación acá, a las dependencias del Senado.

Muchas gracias a todos.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- ¿Alguien más que quiera dar su apreciación?

Tiene la palabra Josefina Contreras.

La señora CONTRERAS.- Me gustaría dar las gracias en nombre del curso, por hacer de esto una experiencia única y maravillosa para todos nosotros. Nos va a servir mucho.

Gracias a todos por el día de hoy, que yo creo que ha sido espectacular para todos.

Eso.

El señor ROJAS (Secretario General accidental).- Muchas gracias.

¿Alguien más que quiera dar su apreciación, su opinión?

Bueno, yo quiero agradecerles también a ustedes por estar acá. Vienen desde una distancia más o menos considerable, y ha sido una actividad bastante provechosa para todos.

Así que agradecido también de ustedes.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

Ahora vamos a proceder a la entrega de la certificación por la participación en esta actividad, que está a cargo de la señora Jessica Soto, profesional de Vinculación Ciudadana del Senado, quien llamará por grupos a los estudiantes para recibir este diploma.

La señora SOTO (funcionaria de la Unidad de Vinculación Ciudadana).- Para nosotros, como siempre, es un honor tener estudiantes acá, haberlos recibido el día de hoy.

Me imagino que todo ese viaje desde temprano, de dos horas y media aproximadamente (casi 300 kilómetros de distancia), no fue impedimento para que disfrutaran esta experiencia única, que, me imagino, va a quedar grabada en cada uno de ustedes y cada vez que vean nuestro canal de televisión van a decir: “Yo estuve sentada o sentado ahí”.

De parte de los funcionarios, también les damos las gracias por ser partícipes de esta actividad, prestar atención cuando nosotros les explicamos con mucho cariño el proceso legislativo y también la historia de este maravilloso lugar, que es el lugar y la casa de la ciudadanía.

Vamos a proceder inmediatamente a la entrega de la certificación.

Vamos a invitar a Eduardo Niño, funcionario de Secretaría, hoy en el rol de Prosecretario accidental del Senado, a pasar al centro de la sala para entregar la certificación de Senadoras y senadores por un día a los siguientes alumnos: Melany Álvarez, Martín González, José Ignacio González, Marco González, Carla Godoy y Luis Godoy.

(El señor Eduardo Niño, funcionario de Secretaría, hace entrega de los respectivos diplomas a los estudiantes individualizados).

(Aplausos en la sala).

Los invitamos a que enmarquen su certificación y la guarden. Es una experiencia única estar aquí, en el Congreso Nacional.

Los dejamos invitados a que nos sigan a través de www.senado.cl, con todas las actividades y el trámite legislativo que se realiza en este lugar.

Invitamos a Daniela Segovia, Lorena Ossandón y Javier Tudezca, profesionales de la Redacción de Sesiones, a que pasen al centro de la sala para entregar la certificación de Senadoras y senadoras por un día a los siguientes alumnos: Aylene Serrano, Josefina Contreras, Diego Castillo, María Catalina

Bustamante, Fernando Benavides y José Pablo Hermosilla.

(Daniela Segovia, Lorena Ossandón y Javier Tudezca, profesionales de la Redacción de Sesiones, hacen entrega de los respectivos diplomas a los estudiantes individualizados).

(Aplausos en la sala).

Muchas gracias a los profesionales de la Redacción del Senado.

Vamos ahora con los profesionales de apoyo de la sala de sesiones y de TI Bernardo Arredondo y Eric Meneses, quienes entregarán en el centro de la sala los diplomas de participación a los siguientes alumnos: Maite Barrera, Jorge Cornejo, Florencia Medina, Monserrat Letelier, Matilde Ibañez y Catalina Ibacache.

(Bernardo Arredondo, del personal de Apoyo de la Sala, y Eric Meneses, profesional de TI, hacen entrega de los respectivos diplomas a los estudiantes individualizados).

(Aplausos en la sala).

Ustedes, que son estudiantes de San Fernando, hicieron un gran esfuerzo en llegar acá: viaje largo, levantada temprano. Pero bien vale la experiencia de haber vivido este rol de senadores y senadoras por un día, rol que obviamente tienen nuestros legisladores (cincuenta senadores), quienes participan en la creación de las leyes, que mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestro país.

Invitamos a los funcionarios Marcelo Rojas y Rodrigo Suazo para hacer entrega de los diplomas a los siguientes estudiantes: Gabriel González, Isidora Sepúlveda, Amelia Palma, Lucas Ramírez, Martín Parra, Lukas Moreno y Grace Montenegro.

(Marcelo Rojas, profesional de Secretaría, y Rodrigo Suazo, jefe de la Unidad de Vinculación Ciudadana, hacen entrega de los respectivos diplomas a los estudiantes individualizados).

(Aplausos en la sala).

Finalmente, Marcelo Rojas, Eduardo Niño y Rodrigo Suazo harán entrega de un diploma para el colegio a los profesores Consuelo Farías, Verónica Adasme, Claudio Montenegro y Miguel Vásquez.

(Marcelo Rojas y Eduardo Niño, profesionales de Secretaría, y Rodrigo Suazo, jefe de la Unidad de Vinculación Ciudadana, hacen entrega del diploma para el colegio a los profesores individualizados).

(Aplausos en la sala).

Me imagino que los docentes eran los más entusiastas en que sus estudiantes participaran en Senadoras y senadores por un día.

Muchas gracias por la dedicación que le han puesto al trabajo que han realizado los alumnos, porque claramente es el reflejo de las ganas, el esfuerzo, la constancia para que ellos vivan esta experiencia única de participar aquí, en el

Congreso Nacional, específicamente en la sala de sesiones, como senadores y senadoras por un día.

¡Les damos un aplauso a los profesores!

(Aplausos en la sala).

Me imagino que ese diploma va a estar en la entrada del colegio.

Por último, invitamos a las y los estudiantes, así como a los funcionarios que nos acompañaron, a que nos juntemos en el centro de la sala para tomar una fotografía final, para que quede de recuerdo de la actividad realizada hoy día.

(Posan para una fotografía grupal las y los estudiantes que participaron en la jornada de Senadoras y senadores por un día, junto a los docentes que los acompañan y a funcionarias y funcionarios del Senado).



